

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 37235 del 06 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Prestar servicios profesionales como apoyo a la coordinación del sistema deportivo integrado, promoviendo la participación ciudadana en las prácticas deportivas; mediante el uso de metodologías, promoviendo una mejor calidad de vida y aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes de la localidad de Suba. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1963 --- SUBA UNA COMUNIDAD QUE SE MUEVE.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o CIENCIAS DEL DEPORTE o ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ECONOMISTA o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o CONTADURÍA PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 1 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Experiencia relacionada con coordinación de proyectos sociales o de inversión

Fecha de expiración: lunes , 06 de Febrero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JULIAN ANDRES MORENO BARON, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 37235 del 06 enero 2023**

DE SUBA, según solicitud No.85834 del 29 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**